

CIRCULAR
UNA-AICE-CIRC-001-2023

PARA: Unidades Académicas e Instancias Administrativas

DE: Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa

ASUNTO: Información sobre Trámites Migratorios de personas extranjeras vinculadas con la Universidad Nacional

FECHA: 15 de enero del 2024

Estimada persona funcionaria:

Por medio de la presente se le recuerda que, **de acuerdo con las disposiciones legales establecidas a nivel nacional** por las autoridades competentes en la materia, **estamos obligados a verificar y exigir que toda persona extranjera que se encuentre realizando un proceso académico** en la Universidad Nacional, ya sea como estudiante, pasante o docente **se encuentre con un estatus migratorio regular** ante la Dirección General de Migración y Extranjería.

Para ello, **la Oficina de Asuntos Internacionales brinda guía** tanto a las Unidades Académicas como a las Instancias Administrativas responsables, **sobre los requisitos y procesos** que sus estudiantes, pasantes y/o docentes internacionales deberán realizar. **La AICE además puede presentar solicitudes de índole migratorio en nombre de la persona interesada**, para agilizar los tiempos de espera que requiere la resolución de estos trámites.

Los trámites que la AICE realiza en representación de las personas interesadas son:

Trámite	Características	Solicitada ante
Visa Oficial	<ul style="list-style-type: none">Habilita el ingreso al país de personas cuya nacionalidad tiene ingreso restringido.Se usa para eventos específicos como seminarios o talleres.Sólo cubre las fechas indicadas del evento.Se debe solicitar ante el MREC al menos 15 días antes del evento.	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC)
Visas de Empresa Registrada	<ul style="list-style-type: none">Habilita el ingreso al país de personas cuya nacionalidad tiene ingreso restringido.Se usa cuando la persona viene a realizar un proceso académico largo.Una vez en el país, la persona debe regular su estatus migratorio presentando una de	Dirección General de Migración y Extranjería

	<p>las dos siguientes solicitudes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiene una duración aproximada de 3 semanas. 	
Subcategoría Estancia	<ul style="list-style-type: none"> • Habilita la permanencia de personas extranjeras por un periodo menor a 6 meses. • No implica la presentación de documentos que deban ser traídos desde el país de origen. • Se puede renovar por un periodo de tiempo igual, pero tiene que presentar documentos adicionales a los que inicialmente se presentaron que sí implica la presentación de documentos que deben ser traídos desde el país de origen. 	
Categoría Especial Estudiante, Docente o Voluntario	<ul style="list-style-type: none"> • Habilita la permanencia de personas extranjeras por un periodo mayor a 6 meses, por un plazo máximo de un año. • Se puede renovar por un periodo de tiempo igual, siempre que las condiciones iniciales sigan siendo las mismas que las que les facultó a tener la categoría establecida. • Implica la presentación de documentos que deben ser traídos desde el país de origen. 	

Se le recuerda que puede consultar el procedimiento de trámites migratorios a través del enlace: <https://agd.una.ac.cr/share/s/Fo5DcIVTR6MIRXhc5ICWA>

Por último, hacemos la aclaración que la obligatoriedad en la regulación del estatus migratorio para personas que se encuentren realizando un proceso académico en la UNA, es para personas que se encuentran en suelo costarricense. **Aquellos procesos a distancia como maestrías que no tienen un componente presencial y en los cuales la persona en cuestión no se encuentra en Costa Rica son exceptuados de esta obligatoriedad.**

En caso de requerir una capacitación para su unidad en esta materia o la evacuación de dudas en relación con el proceso, póngase en contacto con nosotros a través de movilidad@una.cr.

Atentamente,

Dra. Rosemery Hernández Pereira
Directora
Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa